



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
C/ de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 VALENCIA*

PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022



DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en adelante, la Fundación, en colaboración con la firma de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2022 (en adelante, Plan 2022).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada.

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	<i>Fundación del sector público de la Generalitat</i>
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	<i>Sector público empresarial y fundacional</i>
Conselleria de adscripción	<i>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</i>
Norma de creación	<i>La Fundación se constituyó por decisión del Consell de fecha 14 de enero de 2005, mediante escritura pública el 26 de enero de 2005. Figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 424 (V)</i>
Objeto/fines institucionales (resumen)	<i>La Fundación tiene como finalidad la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el Palau de les Arts.</i>
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	<i>100%</i>
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	<i>Estimativo, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tienen carácter limitativo y vinculante</i>
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	<i>Poder adjudicador distinto de AAPP</i>
Órgano de contratación de la entidad	<i>Director General</i>



3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El Patronato, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal y contratación. Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2021, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.



La entidad **no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos**, ni de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) informada favorablemente por la Dirección General de Sector Público, lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que **no se pueda emitir opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas** por la entidad auditada. No obstante, se han realizado las verificaciones que se especifican en los resultados del trabajo.

4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA durante el ejercicio 2021.

4.1.- Personal: Valoración denegada.

La significación de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado anterior impide valorar si la gestión económico-financiera de las retribuciones satisfechas por la entidad se ajusta a la normativa aplicable.

Por otra parte, y con respecto a la gestión económico-financiera de las indemnizaciones satisfechas al personal de la entidad y de las incorporaciones de personal, en atención a la muestra analizada, se emite una VALORACIÓN DESFAVORABLE, habiéndose detectado incumplimientos y limitaciones que afectan trascendentalmente a la opinión, los cuales se exponen en las conclusiones siguientes:

- La normativa interna que aplica la Fundación en materia de indemnizaciones por razón de servicio no cumple con los límites y requisitos indicados en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero del Gobierno Valenciano sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, el cual le es de aplicación.
- La Fundación no tiene unas normas de contratación de personal debidamente aprobadas por el Patronato. El protocolo de funcionamiento para la selección y contratación de todos los empleados (excepto artistas) se encuentra pendiente de aprobación por el Patronato.
- Los procedimientos selectivos que se aplican en la contratación del personal artístico no se ajustan adecuadamente a los principios rectores del acceso al empleo público (artículo 55 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 51 de la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana).
- Se han realizado contratos temporales sin haberse obtenido la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos, incumpléndose el artículo 36.5 de la Ley 4/2020.



Cuadro resumen del área de PERSONAL

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA excluido)	Nº	Importe (IVA excluido)
Retribuciones	642	11.622.764,68 €	4	166.860,35 €
Indemnizaciones	153	63.455,74 €	2	12.447,09 €
Altas de personal	684	3.081.017,20 €	2	51.146,38 €
Ceses de personal	689	8.793,12 €	2	3.851,95 €
TOTAL	2.168	14.776.030,74	10	234.305,77 €

4.2.- Contratación: Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de Contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- La ejecución de algunos expedientes de contratación se realiza sin la aprobación previa del gasto y sin la aprobación del mismo por parte del órgano de contratación, incumpliendo el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo estos aprobados con posterioridad a la ejecución del contrato.
- En determinados expedientes analizados se comprueba que no figuran los cálculos adecuados que sirven de base para obtener el valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP), se trata de referencias genéricas, sin concretarse correctamente la justificación de los costes.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA excluido)	Nº	Importe (IVA excluido)
Contratos mayores	50	4.905.036,96 €	6	276.476,70 €
Contratos modificados y prórrogas	48	3.045.516,14 €	2	663.250,43 €
Contratos menores	443	1.121.576,57 €	8	76.570,54 €
Contratos excluidos	161	2.021.086,23 €	3	15.900,00 €
TOTAL	702	11.093.215,90 €	19	1.032.197,67 €

4.3.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA excluido)	Nº	Importe (IVA excluido)
Pagos realizados	1.246	24.341.548,76 €	26	2.189.743,68 €
Cobros obtenidos	2.049	24.700.192,04 €	-	-
TOTAL	3.295	49.041.740,80 €	26	2.189.743,68 €



El análisis de la gestión del área de tesorería de la entidad se ha centrado en la comprobación de los controles sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad. Sobre una muestra de 26 movimientos de cargos en cuentas de la entidad, las comprobaciones se han centrado en el análisis de los factores de riesgo de las 6 áreas siguientes, asignando un nivel de riesgo en función del número de cargos identificados con riesgo significativo en cada área:

Área	Riesgo	Nivel riesgo		
		BAJO	MEDIO	ALTO
		Nº cargos	Nº cargos	Nº cargos
1.1	Salidas de fondos que no cuentan con soporte documental adecuado	0-2	3-4	>4
1.2	Cargos no registrados en la contabilidad de la entidad	0	1	>1
2	Controles de pagos deficientes o inexistentes	0-2	3-4	>4
3	Pagos especiales (pagos al extranjero, talones/cheques y tarjetas de crédito)	0	1	>1
4	Cargos tramitados sin ajustarse al procedimiento legal establecido	0-2	3-4	>4
5	Cargos indebidos o no ajustados a la finalidad u objeto social de la entidad	0-2	3-4	>4

Sobre la muestra de 26 cargos analizada, no se han detectado riesgos significativos en ninguna de las áreas analizadas.

No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se exponen en las conclusiones siguientes:

- *Documento de alta de terceros (DAT) y cuentas bancarias.* La Fundación debe exigir a todo tercero con el que se relacione económicamente la aportación de la documentación necesaria que permita acreditar fehacientemente, preferiblemente mediante medios electrónicos, que la cuenta bancaria donde el tercero desee recibir los pagos ha sido designada expresamente por este, evitando situaciones de riesgo de fraude y suplantación de identidad.
- *Facturas de terceros a través de FACE.* La Fundación debe incorporar sistemas de facturación electrónica que garanticen la identificación segura del tercero, así como la correcta recepción y registro de las facturas emitidas por este. La Fundación debe establecer las medidas administrativas y técnicas que permitan que los sistemas de información de la entidad faciliten la trazabilidad de las operaciones que den lugar a las obligaciones de pago adquiridas por la entidad con terceros.
- *Información sobre disposiciones de efectivo.* La Fundación debe confeccionar para un mayor control un auxiliar donde se registren las salidas de efectivo y el destino final de dicho efectivo.

4.4. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.



Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el Director General de la Fundación Palau de les Arts, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos. La entidad solicitó ampliación del plazo inicialmente concedido por la Intervención General y remitió la documentación dentro del plazo ampliado.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe. No obstante, en materia de contratación se han detectado las siguientes diferencias:
 - Se han detectado 2 contratos menores que, constando en el Registro de contratos de la GVA, no aparecen en el certificado emitido por la entidad, por importe de 3.051,94 €.

Expediente	Importe Adjudicación sin IVA
CM ARTS 562/20	165,28 €
CM ARTS 610 BIS/21	2.886,66 €

5. Recomendaciones.

A fin de la corrección de las debilidades, deficiencias e incumplimientos de legalidad puestos de manifiesto se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

5.1.- Personal

- La Fundación debería disponer de masa salarial autorizada y aprobar y publicar en el DOGV su Relación de Puestos de Trabajo.
- La Fundación debería adaptar la normativa interna correspondiente a las indemnizaciones por razón de servicio al Decreto 24/1997.
- La Fundación no debería realizar contrataciones temporales que no cuenten previamente con la autorización de la Dirección General de Presupuestos.
- La Fundación debería disponer de unas normas de contratación de personal debidamente aprobadas por el Patronato, incluyendo procedimientos selectivos para la contratación del personal artístico ajustados a los principios rectores de acceso al empleo público.

5.2.- Contratación

- La Fundación debería proceder a incorporar en los expedientes de contratación los cálculos adecuados que sirven de base para obtener el valor estimado del contrato, evitando referencias genéricas y concretando correctamente la justificación de los costes.
- La Fundación debería establecer sistemas de control adecuados para efectuar los pagos de las facturas a los proveedores en los plazos establecidos legalmente, así como para el cumplimiento de los plazos de comunicación de los contratos establecidos en la legislación.



- La Fundación no debería realizar algunos contratos menores sin la aprobación previa requerida por el órgano de contratación.

5.3.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

- La Fundación debería introducir mayores exigencias en sus procesos de acreditación de las cuentas bancarias de los terceros con los que se relaciona, que eviten situaciones de riesgo de fraude y suplantación de identidad.
- La Fundación debería incrementar las medidas administrativas y técnicas que permitan que los sistemas de información faciliten la trazabilidad de las operaciones que den lugar a las obligaciones de pago adquiridas con terceros.
- La Fundación debería disponer de un control auxiliar donde se registren las salidas de efectivo y el destino final de dicho efectivo.

6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2021 la Fundación, con el objeto de poner en práctica las recomendaciones que figuraban en el informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio anterior, ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Presupuestos para las retribuciones superiores al tope salarial máximo percibidas por determinados empleados.

GRANT THORNTON, S.L.P.

(Firma electrónica)

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

(Firma electrónica)

**VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**